



RESOLUCIÓN No.051-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 42 25A 21, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7002 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/02/2025

FECHA DE EJECUTORIA

28 FEB 2025

EL SUSCRITO CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015, EL DECRETO 0287 DEL 2024 DE LA ALCALDIA DE MONTERÍA Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: JUDITH DEL CARMEN MERCADO, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.972.624**, actuando en calidad de apoderada especial de **LUCELIS GALVAN MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.918.916** quien figura como Titular del dominio, ha solicitado **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio identificado con nomenclatura urbana **K 42 25A 21** urbanización Villa Caribe de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. **01-06-00-00-0667-0009-0-00-00-0000** y Matrícula Inmobiliaria No. **140-88264** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Presentada la solicitud por parte del solicitante, se revisó la documentación aportada, encontrando que la misma se encuentra acorde con lo indicado en la Resolución 1025 del 2021 del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, razón por la cual se procedió a su radicación.

TERCERO: De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-25-7002** quedó en legal y debida forma el día de su radicación y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUCELIS GALVAN MERCADO**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente conferido a **JUDITH DEL CARMEN MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.972.624**, suscrito por **LUCELIS GALVAN MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.918.916**, de fecha 29 de noviembre de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **JUDITH DEL CARMEN MERCADO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No. **140-88264** del 02 de enero de 2025 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto del Impuesto Predial Unificado No. **20240022532** de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 20 de agosto de 2024.

Además, se anexaron:

- Un (1) ejemplar original y una (1) copia de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por la Arquitecta **KAREN LORENA BUSTOS RUBIO** con Matrícula Profesional No. **A86142010-25799730**, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Resolución No. **315-2024** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano Primero de Montería, del 17 de diciembre de 2024 con copia del plano sellado anexo a la resolución en mención.

CUARTO: Los planos presentados por el solicitante fueron aprobados mediante la Resolución No. **315-2024** por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación multifamiliar e



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.051-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 42 25A 21, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7002 DE FECHA 13 DE FEBRER DE 2025.

28 FEB 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/02/2025

FECHA DE EJECUTORIA

dos (2) pisos, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería firmada por WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ curador Urbano Primero de Montería, del 17 de diciembre de 2024.

QUINTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica y arquitectónica, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente.

SEXTO: Se le reitera al titular de la licencia y a los profesionales responsables de este proyecto la responsabilidad que les atañe por todos los estudios, planos y documentos correspondientes, presentados con el formulario único nacional radicado junto con los otros documentos en el trámite de licencia de construcción modalidad obra nueva otorgada mediante Resolución No. **0593-2023** y por la veracidad de los datos allí consignados. Así mismo quedó consignada la declaración que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **JUDITH DEL CARMEN MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.972.624**, actuando en calidad de apoderada especial de **LUCELIS GALVAN MERCADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.918.916** quien figura como Titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Ley 675 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta **KAREN LORENA BUSTOS RUBIO** con Matrícula Profesional No. **A86142010-25799730**, como proyectista responsable del proyecto arquitectónico, para autorizar **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **LUCELIS GALVAN MERCADO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
AREA LOTE:					98,00m2
PRIMER PISO					
APTO 101	86,91	5,63	86,91	57,63	89,06
SUBTOTAL CONSTRUIDA	86,91	5,63		57,63	89,06
SEGUNDO PISO					



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No.051-2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 42 25A 21, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7002 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

28 FEB 2025

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/02/2025

FECHA DE EJECUTORIA

APTO 201	36,02	0,00	80,05	7,67	0,00
APTO 202	44,03	0,00			
Subtotal	80,05	0,00	138,98	7,67	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					179,92 M2

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luisa Fernanda Polo Navarro / Revisor Arquitectónico.

Revisó: María Antonia Pérez Camaño / Revisor Jurídico.

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica.